PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20499133899 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SISTEMAS DE PROTECCION ELECTRICA S.A.C. Hora de envío : 12:11:10

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitamos se aumente el tiempo de entrega en 100 días calendarios, ya que estos equipos deben importarse y entre la fabricación y la importación toma un tiempo prolongado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.3 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se amplía el plazo de entrega hasta 100 días calendario. Esta medida responde a la naturaleza especializada del bien y al tiempo requerido para su fabricación, importación e instalación.

No obstante, la Entidad recomienda a los postores ofrecer el menor plazo posible, a fin de garantizar una pronta operatividad del sistema de climatización de precisión, considerando que la infraestructura tecnológica del centro de datos se encuentra actualmente en riesgo por la inoperatividad del sistema existente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se amplía el plazo de entrega hasta 100 días calendario. Esta medida responde a la naturaleza especializada del bien y al tiempo requerido para su fabricación, importación e instalación.

No obstante, la Entidad recomienda a los postores ofrecer el menor plazo posible, a fin de garantizar una pronta operatividad del sistema de climatización de precisión, considerando que la infraestructura tecnológica del centro de datos se encuentra actualmente en riesgo por la inoperatividad del sistema existente."

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

2 Nro. de convocatoria : Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Fecha de envío: Ruc/código: 20499133899 23/06/2025

SISTEMAS DE PROTECCION ELECTRICA S.A.C. Nombre o Razón social : Hora de envío: 12:11:10

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos sea opcional el montaje de un techo, ya que esto generaría alarma por alta presión ya que la unidad condensadora eyecta calor por medio de los ventiladores, por lo que si se coloca un techo el calor se mantendría y generaría mal funcionamiento. Tomando en consideración que estas unidades estan preparadas para trabajar a la intemperie.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: a Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se mantiene lo establecido en el requerimiento.

El montaje de un techo sobre la unidad condensadora no tiene la finalidad de cubrir completamente el equipo, sino de brindar protección parcial contra la exposición directa a condiciones extremas, sin interferir en la expulsión de calor ni en la circulación de aire.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se mantiene lo establecido en el requerimiento.

El montaje de un techo sobre la unidad condensadora no tiene la finalidad de cubrir completamente el equipo, sino de brindar protección parcial contra la exposición directa a condiciones extremas, sin interferir en la expulsión de calor ni en la circulación de aire.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20499133899 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : SISTEMAS DE PROTECCION ELECTRICA S.A.C. Hora de envío : 12:11:10

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos opcionalmente equipos que operen en 220VAC/3fases, asumiendo por parte del contratista el uso de autotransformador para adecuar el voltaje suministrado en el edificio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5.1 Literal: a Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se accede. El requerimiento establece como condición técnica que los equipos sean compatibles con la alimentación eléctrica existente en la Entidad.

La incorporación de autotransformadores podría afectar la estabilidad eléctrica, generar pérdidas adicionales y comprometer la eficiencia del sistema. Por tanto, se requiere que los equipos ofertados funcionen directamente con el voltaje disponible en el edificio, sin necesidad de adaptadores externos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se accede. El requerimiento establece como condición técnica que los equipos sean compatibles con la alimentación eléctrica existente en la Entidad.

La incorporación de autotransformadores podría afectar la estabilidad eléctrica, generar pérdidas adicionales y comprometer la eficiencia del sistema. Por tanto, se requiere que los equipos ofertados funcionen directamente con el voltaje disponible en el edificio, sin necesidad de adaptadores externos.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20499133899 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : SISTEMAS DE PROTECCION ELECTRICA S.A.C. Hora de envío : 12:11:10

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Solicitamos se acepten equipos cuyo flujo de aire se mínimo de 2700m3/h, de tal manera que no se restrinja marcas reconocidas y haya pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5.1 Literal: a Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la modificación. Se ajusta el requerimiento técnico a un flujo de aire mínimo de 2700 m³/h, siempre que el equipo ofertado garantice el cumplimiento de las condiciones de climatización requeridas para el centro de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta la modificación. Se ajusta el requerimiento técnico a un flujo de aire mínimo de 2700 m³/h, siempre que el equipo ofertado garantice el cumplimiento de las condiciones de climatización requeridas para el centro de datos.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20438509039 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : COMPURED S.A.C Hora de envío : 15:44:26

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar si las cámaras existentes cuentan con funcionalidad PoE (Power over Ethernet), a fin de definir correctamente la instalación en la nueva posición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo Nº01 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sí, las cámaras existentes cuentan con funcionalidad PoE (Power over Ethernet).

El contratista deberá considerar esta característica para su reubicación e instalación en la nueva posición, garantizando su correcta conexión y operatividad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Sí, las cámaras existentes cuentan con funcionalidad PoE (Power over Ethernet).

El contratista deberá considerar esta característica para su reubicación e instalación en la nueva posición, garantizando su correcta conexión y operatividad."

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20438509039 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : COMPURED S.A.C Hora de envío : 15:44:26

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad indicar si la solución actual de cámaras corresponde a un sistema NVR o DVR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Anexo Nº01 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solución actual de cámaras corresponde a un sistema NVR (Network Video Recorder), compatible con cámaras IP PoE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La solución actual de cámaras corresponde a un sistema NVR (Network Video Recorder), compatible con cámaras IP PoE.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20438509039 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : COMPURED S.A.C Hora de envío : 15:44:26

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Se pide a la Entidad confirmar si las cámaras, son alimentadas por los equipos que se encuentran en los gabinetes existentes ubicados en el mismo ambiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Anexo Nº01 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sí, las 4 cámaras son alimentadas mediante switches PoE y están conectadas a un sistema NVR ubicado en los gabinetes del mismo ambiente del centro de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sí, las 4 cámaras son alimentadas mediante switches PoE y están conectadas a un sistema NVR ubicado en los gabinetes del mismo ambiente del centro de datos.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20438509039 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : COMPURED S.A.C Hora de envío : 15:44:26

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En el Anexo N°1 Centro de datos de INAIGEM, distribución actual se logra observar una cámara que se encuentra cercana a la puerta izquierda y en el Anexó N°2 Centro de datos INAIGEM con las adecuaciones solicitadas, esta cámara cambia de posición, se pide a la Entidad confirmar si se debe realizar el traslado de esta cámara a la posición que indican en el Anexo N°2, debido a que se debe contemplar todos los accesorios para su correcta conexión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo Nº01 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sí, el contratista deberá considerar el traslado de la cámara a la nueva ubicación indicada en el Anexo N°2, incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y conexión.

En todo caso, la decisión final sobre su reubicación o no será evaluada y definida por el área usuaria durante la ejecución del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Sí, el contratista deberá considerar el traslado de la cámara a la nueva ubicación indicada en el Anexo N°2, incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y conexión.

En todo caso, la decisión final sobre su reubicación o no será evaluada y definida por el área usuaria durante la ejecución del servicio."

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20438509039 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : COMPURED S.A.C Hora de envío : 15:44:26

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Respecto a los lectores biométricos, se pide a la Entidad confirmar, el tipo y modelo de equipamiento existente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo Nº01 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20438509039 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : COMPURED S.A.C Hora de envío : 15:44:26

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Respecto a los controles de acceso, se pide a la Entidad confirmar, el tipo, modelo y marca de equipamiento que se tiene.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Anexo Nº01 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20438509039 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : COMPURED S.A.C Hora de envío : 15:44:26

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Respecto a los controles de acceso, se pide indicar cual es el mecanismo de entrada y salida del ambiente donde se encuentran instalados, así como también se solicita el esquema actual de conexión con la puerta existente, esto con el fin de validar la compatibilidad y correcta instalación con la nueva puerta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Anexo Nº01 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20552258429 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TEMPEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:48:10

Consulta: Nro. 12
Consulta/Observación:

Se solicita una visita guiada al sitio de instalación con la finalidad de visualizar las condiciones logísticas, estructurales y operativas necesarias para la correcta instalación de los equipos requeridos. Se requiere se proporcione el nombre, número de contacto y correo electrónico del responsable asignado por la entidad, a fin de coordinar la fecha y gestionar los accesos correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20552258429 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TEMPEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:48:10

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita las dimensiones del espacio donde se ubicara los equipos solicitados. Favor de incluir imágenes o planos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La información sobre el espacio destinado para la ubicación de los equipos solicitados se encuentra en los Anexos N.º 1 y N.º 2 de las EETT.

Asimismo, los postores podrán verificar directamente las dimensiones y condiciones del área durante la visita técnica programada, la cual se realizará desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha límite de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Para ello, deberán coordinar previamente con el área usuaria a fin de recibir la atención correspondiente"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"La información sobre el espacio destinado para la ubicación de los equipos solicitados se encuentra en los Anexos N.º 1 y N.º 2 de las EETT.

Asimismo, los postores podrán verificar directamente las dimensiones y condiciones del área durante la visita técnica programada, la cual se realizará desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha límite de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Para ello, deberán coordinar previamente con el área usuaria a fin de recibir la atención correspondiente"

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20552258429 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TEMPEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:48:10

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se solicita la entrega de los diagramas unifilares con el fin de tener una mejor noción para la instalación del aire acondicionado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La entrega de los diagramas unifilares no forma parte de las EETT, dado que el contratista deberá realizar el diseño e implementación de las conexiones eléctricas en función de la visita técnica y las condiciones reales del sitio.

Durante la visita técnica programada, los postores podrán verificar la ubicación del tablero general, el recorrido estimado y las condiciones del sistema eléctrico, lo cual les permitirá formular adecuadamente su propuesta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"La entrega de los diagramas unifilares no forma parte de las EETT, dado que el contratista deberá realizar el diseño e implementación de las conexiones eléctricas en función de la visita técnica y las condiciones reales del sitio.

Durante la visita técnica programada, los postores podrán verificar la ubicación del tablero general, el recorrido estimado y las condiciones del sistema eléctrico, lo cual les permitirá formular adecuadamente su propuesta."

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20552258429 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TEMPEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:48:10

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se solicita las dimensiones de los ambientes donde se transladara los equipos solicitados con la finalidad de ver que el espacio disponible sea suficiente para que ingresen los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La información sobre el espacio destinado para la ubicación de los equipos solicitados se encuentra en los Anexos N.º 1 y N.º 2 de las EETT.

Asimismo, los postores podrán verificar directamente las dimensiones y condiciones del área durante la visita técnica programada, la cual se realizará desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha límite de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Para ello, deberán coordinar previamente con el área usuaria a fin de recibir la atención correspondiente"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"La información sobre el espacio destinado para la ubicación de los equipos solicitados se encuentra en los Anexos N.º 1 y N.º 2 de las EETT.

Asimismo, los postores podrán verificar directamente las dimensiones y condiciones del área durante la visita técnica programada, la cual se realizará desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha límite de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Para ello, deberán coordinar previamente con el área usuaria a fin de recibir la atención correspondiente"

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20552258429 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TEMPEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:48:10

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se solicita considerar como opcional el requerimiento de que los ventiladores sean tipo hot swap, ya que el equipo ofertado cumple con todas las características técnicas requeridas para su correcto funcionamiento. Además, en entornos controlados como salas técnicas o de TI, la sustitución de estos componentes puede realizarse mediante un mantenimiento programado sin comprometer la disponibilidad operativa del sistema. Además, esta característica responde a un diseño particular de ciertos fabricantes, lo cual podría limitar la pluralidad de postores y favorecer a marcas específicas. Aceptar esta característica como opcional permitiría una mayor participación sin afectar la funcionalidad ni la continuidad del servicio y reduciría el riesgo de que la convocatoria quede desierta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la solicitud. El requerimiento de que los ventiladores sean tipo hot swap se considerará como una característica opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta la solicitud. El requerimiento de que los ventiladores sean tipo hot swap se considerará como una característica opcional.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20552258429 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TEMPEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:48:10

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

En caso se acepte como opcional la característica de ventiladores reemplazables en operación (hot swap), se solicita eliminar la oración correspondiente a esta especificación ubicada en la página 5, numeración 3, a fin de evitar ambigüedad en la evaluación y garantizar una interpretación uniforme durante el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

El texto en las EETT queda asì: El diseño de la unidad preferentemente debe permitir el reemplazo rápido del ventilador sin necesidad de detener todo el equipo (intercambiable en caliente ¿ hot swap). No obstante, también se aceptarán equipos que no cuenten con esta característica, siempre que el mantenimiento pueda realizarse de forma programada sin comprometer la operatividad y seguridad de la infraestructura del centro de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto en las EETT queda asì: El diseño de la unidad preferentemente debe permitir el reemplazo rápido del ventilador sin necesidad de detener todo el equipo (intercambiable en caliente ¿ hot swap). No obstante, también se aceptarán equipos que no cuenten con esta característica, siempre que el mantenimiento pueda realizarse de forma programada sin comprometer la operatividad y seguridad de la infraestructura del centro de datos.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20552258429 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TEMPEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:48:10

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Se solicita considerar como válido un plazo de entrega e instalación de 135 días calendario, dado que el equipo ofertado requiere ser importado, y el proceso de embarque internacional, nacionalización y traslado al sitio puede demorar aproximadamente 120 días. Adicionalmente, se requieren 15 días para la instalación y puesta en marcha. Este plazo refleja los tiempos logísticos reales del mercado y permitirá una mayor pluralidad de postores. De no contemplarse esta ampliación, existe el riesgo de limitar la participación únicamente a quienes cuenten con stock local, o incluso declarar desierta la convocatoria por falta de propuestas viables.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: - Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente. El plazo de entrega e instalación se amplía hasta 100 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta parcialmente. El plazo de entrega e instalación se amplía hasta 100 días calendario.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20552258429 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TEMPEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:48:10

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el equipo de aire acondicionado requerido debe contar con una capacidad nominal mínima de 12¿kW, con el objetivo de garantizar una capacidad útil de 9.6¿kW a una altitud aproximada de 3,052¿msnm, considerando el factor de derreteo correspondiente de acuerdo a su dimensionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, conforme a lo señalado en el Anexo 04 ¿ Dimensionamiento del aire acondicionado de precisión, que la capacidad total requerida es de 12 kW. Esta capacidad de refrigeración ya considera las condiciones de operación a la altitud de la ciudad de Huaraz, por lo que el equipo ofertado deberá garantizar al menos 12 kW de capacidad efectiva en dicho entorno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma, conforme a lo señalado en el Anexo 04 ¿ Dimensionamiento del aire acondicionado de precisión, que la capacidad total requerida es de 12 ¿kW. Esta capacidad de refrigeración ya considera las condiciones de operación a la altitud de la ciudad de Huaraz, por lo que el equipo ofertado deberá garantizar al menos 12 ¿kW de capacidad efectiva en dicho entorno.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20522333132 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : GST INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 18:22:33

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Dice: Certificación en curso teórico y práctico en aire acondicionado, con una duración mínima de 80 horas y/o certificado de capacitación emitido por el fabricante.

Consulta:

Se solicita al comité que se acepte el certificado con 20 horas mínimas a fin de fomentar la participación de más postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 8.2.1 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo indicado en las bases.

La exigencia de una certificación con un mínimo de 80 horas responde a la necesidad de garantizar que el personal técnico cuente con los conocimientos teóricos y prácticos suficientes para operar, mantener e instalar sistemas de aire acondicionado de precisión en entornos críticos como centros de datos.

Reducir este requisito podría comprometer la calidad del servicio y la operatividad del sistema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se mantiene lo indicado en las bases.

La exigencia de una certificación con un mínimo de 80 horas responde a la necesidad de garantizar que el personal técnico cuente con los conocimientos teóricos y prácticos suficientes para operar, mantener e instalar sistemas de aire acondicionado de precisión en entornos críticos como centros de datos.

Reducir este requisito podría comprometer la calidad del servicio y la operatividad del sistema.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20522333132 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : GST INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 18:22:33

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Las bases solicitan para el Ingeniero Supervisor los siguientes profesionales: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería de Energía o Ingeniería Electrónica.

Se solicita que se agregue la carrera de Ingeniería Electricista para fomentar la participación de los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2.1 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la inclusión de la carrera de Ingeniería Electricista para el perfil del Ingeniero Supervisor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta la inclusión de la carrera de Ingeniería Electricista para el perfil del Ingeniero Supervisor

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20429533008 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 19:29:24

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité:

Con el objeto de Fomentar y Promover la más Amplia Concurrencia y pluralidad de marcas y Mayor Participación de Postores :

Solicitamos que la Acreditación de la Experiencia sea de :

Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado de Precisión y también Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Tipo VRF de alta Tecnología.

Debido a que éstos Sistemas VRF son muy similares a las Unidades de Precisión y están Provistos de Componentes como : Compresores Inverter DC, Tarjetas Inverter, Microprocesadores y Controladores, Tarjetas de Inversión de Fase, Tarjetas de Variadores de Velocidades, Sensores de Presión, Sensores de Temperatura, Motores ventiladores DC inverter, Sensores de Saturación de serpentín , Sensores Ambiental y Controles Centralizados de Monitoreo de parámetros.

En ese contexto para que tenga éxito la Entidad y no se caiga el Proceso : Respetuosamente y diligentemente Solicitamos de manera Razonable y Racional se sirvan Aceptar nuestra Petición por ser Justo y ecuánime.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.1. Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta.

Si bien los sistemas VRF comparten ciertos componentes tecnológicos con las unidades de precisión (como compresores inverter, sensores, tarjetas de control, entre otros), presentan diferencias fundamentales en cuanto a su diseño, finalidad y condiciones de operación. Las unidades de precisión están específicamente diseñadas para mantener parámetros estrictos de temperatura, humedad y flujo de aire en ambientes críticos como centros de datos, laboratorios y salas técnicas.

Por tanto, la experiencia requerida debe estar directamente relacionada con la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado de precisión, a fin de garantizar que el postor cuente con el conocimiento y la experticia necesaria para operar en estos entornos especializados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acepta.

Si bien los sistemas VRF comparten ciertos componentes tecnológicos con las unidades de precisión (como compresores inverter, sensores, tarjetas de control, entre otros), presentan diferencias fundamentales en cuanto a su diseño, finalidad y condiciones de operación. Las unidades de precisión están específicamente diseñadas para mantener parámetros estrictos de temperatura, humedad y flujo de aire en ambientes críticos como centros de datos, laboratorios y salas técnicas.

Por tanto, la experiencia requerida debe estar directamente relacionada con la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado de precisión, a fin de garantizar que el postor cuente con el conocimiento y la experticia necesaria para operar en estos entornos especializados.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20429533008 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 19:29:24

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité:

En lo relativo a la Acreditación de la Experiencia: Solicitamos también que se sirvan Ampliar la Experiencia a:

Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado de Precisión.

Puesto que el servicio de Mantenimiento Preventivo constituye parte de la Cobertura de la Garantía.

Y en aras de Fomentar y Promover la más Amplia Participación de Postores y para tenga éxito la Convocatoria y en esa perspectiva diligentemente Pedimos de forma respetuosa y de manera Prudente y Razonable se sirvan Aceptar nuestra Petición por ser Justo y Equitativo

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.1. Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta.

La experiencia solicitada se orienta exclusivamente a la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado de precisión, debido a que dichas actividades implican competencias técnicas distintas y de mayor complejidad que las del mantenimiento preventivo.

Si bien el mantenimiento es una actividad complementaria relevante en el ciclo de vida del equipo, no reemplaza la experiencia específica en instalación y puesta en marcha, la cual es crítica para asegurar la correcta operatividad del sistema en condiciones técnicas exigentes como las de un centro de datos.

Por lo tanto, se mantiene el requerimiento original a fin de garantizar que el contratista cuente con la experiencia técnica necesaria para ejecutar satisfactoriamente la prestación principal del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"No se acepta.

La experiencia solicitada se orienta exclusivamente a la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado de precisión, debido a que dichas actividades implican competencias técnicas distintas y de mayor complejidad que las del mantenimiento preventivo.

Si bien el mantenimiento es una actividad complementaria relevante en el ciclo de vida del equipo, no reemplaza la experiencia específica en instalación y puesta en marcha, la cual es crítica para asegurar la correcta operatividad del sistema en condiciones técnicas exigentes como las de un centro de datos.

Por lo tanto, se mantiene el requerimiento original a fin de garantizar que el contratista cuente con la experiencia técnica necesaria para ejecutar satisfactoriamente la prestación principal del contrato.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20429533008 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 19:29:24

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité:

Con el objeto de Fomentar y Promover la más Amplia Concurrencia, Competencia de Participación de Postores y para que tenga éxito la Convocatoria. :

Solicitamos tengan a bien Reducir el Importe de la Experiencia a : S/300.00 - Trescientos mil y 00/100 soles.

En ese sentido diligentemente Pedimos de manera respetuosa y Razonable se sirvan Aceptar nuestra Petición por ser Justo y Equitativo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.1. Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la reducción del importe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acepta la reducción del importe.

LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2 Nomenclatura:

2 Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Fecha de envío : Ruc/código: 20506556105 23/06/2025 20:47:34

REPRESENTACIONES NIRO SOCIEDAD ANONIMA Nombre o Razón social :

Consulta: **Nro.** 25 Consulta/Observación:

Se indica en PLAZO DE ENTREGA que el plazo para la entrega física de los Equipos, incluyendo la instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, será de 60 días calendario. CONSULTA: Se solicita ampliar el plazo indicado a 105 días calendarios, ya que estos días adicionales solicitados, servirán para cubrir sin riesgos de incumplimiento los tiempos de importación y desaduanaje actuales, así como la logística de traslado hasta su Institución desde el Puerto de llegada al país y la coordinación del Personal Técnico con los materiales hasta concluir la totalidad del Servicio.

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: -Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se amplía el plazo de entrega hasta 100 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía el plazo de entrega hasta 100 días calendario.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20506556105 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES NIRO SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío :

CERRADA

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Favor de confirmar que se acepta como válido el flujo de aire de 5400m³/h, considerando que supera el valor mínimo requerido de 3600m³/h. Este mayor caudal de aire permite una mejor distribución térmica, mejora la eficiencia del sistema en la extracción de calor y favorece un rendimiento más estable en condiciones de carga térmica elevada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma como válido el flujo de aire de 5400¿m³/h, al superar el mínimo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma como válido el flujo de aire de 5400¿m³/h, al superar el mínimo requerido.

Fecha de Impresión:

20:47:34

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20506556105 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES NIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En las EETT no se indica a que temperatura y humedad relativa medidas en el retorno al evaporador se considera las

12kW de capacidad frigorífica. Favor de indicar ambos parámetros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La capacidad efectiva minima es de 12¿kW y corresponde a condiciones estándar de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La capacidad efectiva minima es de 12¿kW y corresponde a condiciones estándar de referencia.

Fecha de Impresión:

20:47:34

Hora de envío:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20506556105 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES NIRO SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío :

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

En el documento de EETT Aire Acondicionado, sobre las características técnicas, se indica:

"Ventiladores: ... Cantidad: 04 mínimo"

Consulta:

En aras de promover la pluralidad de marcas y postores, se solicita al Comité confirmar que se aceptarán mínimo 03 ventiladores para el Aire Acondicionado de Precisión requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se mantiene el requerimiento técnico establecido en las EETT: ventiladores: cantidad mínima de 4.

Esta especificación responde a criterios de eficiencia en la distribución del aire, redundancia operativa y tolerancia a fallos, aspectos fundamentales en sistemas de aire acondicionado de precisión para centros de datos u otros ambientes críticos. Reducir la cantidad mínima de ventiladores podría afectar el desempeño y la confiabilidad del sistema."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se mantiene el requerimiento técnico establecido en las EETT: ventiladores: cantidad mínima de 4.

Esta especificación responde a criterios de eficiencia en la distribución del aire, redundancia operativa y tolerancia a fallos, aspectos fundamentales en sistemas de aire acondicionado de precisión para centros de datos u otros ambientes críticos. Reducir la cantidad mínima de ventiladores podría afectar el desempeño y la confiabilidad del sistema."

Fecha de Impresión:

20:47:34

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20506556105 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES NIRO SOCIEDAD ANONIMA

Consulta: Nro. 29
Consulta/Observación:

En el requerimiento del personal del contratista y la formación académica para el Tecnico Instalador solicitamos también permitir que el técnico será técnico en Aire Acondicionado y Refrigeración con la experiencia según las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8. Literal: 8.2.1 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo establecido en las Especificaciones Técnicas respecto al perfil requerido para el Técnico Instalador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se mantiene lo establecido en las Especificaciones Técnicas respecto al perfil requerido para el Técnico Instalador.

Fecha de Impresión:

20:47:34

Hora de envío:

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria: 2 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Fecha de envío: Ruc/código: 20506556105 23/06/2025 REPRESENTACIONES NIRO SOCIEDAD ANONIMA 20:47:34

Consulta: **Nro.** 30 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Respecto a las características adicionales, se precisa lo siguiente: "Carta de garantía de la subsidiaria en el Perú de la casa matriz de la marca del sistema de refrigeración para data center. Dicha carta sólo podrá ser emitida por el fabricante v no por el distribuidor, con el fin de asegurar el soporte, la garantía v los repuestos."

Hora de envío:

Sobre el particular, se solicita confirmar que también se aceptará Carta de Garantía emitida por el representante y/o distribuidor autorizado de la marca que certifique el soporte, la garantía y los repuestos. Cabe precisar que dicha solicitud fomentará la libre

concurrencia de postores y la competencia en igualdad de condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se ratifica lo establecido en las Especificaciones Técnicas: la carta de garantía deberá ser emitida por la subsidiaria en el Perú del fabricante de la marca ofertada, y no será aceptada si proviene únicamente de representantes o distribuidores, aun cuando cuenten con autorización.

Esta exigencia no limita la libre concurrencia, ya que no requiere que el fabricante tenga operaciones propias en el país, sino que exista una representación formal capaz de responder directamente por soporte, garantía y repuestos, con trazabilidad directa al fabricante. En el contexto de un sistema de refrigeración para centro de datos, esta medida garantiza la sostenibilidad técnica, operativa y contractual del equipamiento ofertado, lo que resulta indispensable para la continuidad de servicios críticos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se ratifica lo establecido en las Especificaciones Técnicas: la carta de garantía deberá ser emitida por la subsidiaria en el Perú del fabricante de la marca ofertada, y no será aceptada si proviene únicamente de representantes o distribuidores, aun cuando cuenten con autorización.

Esta exigencia no limita la libre concurrencia, ya que no requiere que el fabricante tenga operaciones propias en el país, sino que exista una representación formal capaz de responder directamente por soporte, garantía y repuestos, con trazabilidad directa al fabricante. En el contexto de un sistema de refrigeración para centro de datos, esta medida garantiza la sostenibilidad técnica, operativa y contractual del equipamiento ofertado, lo que resulta indispensable para la continuidad de servicios críticos."

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20106696269 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD Hora de envío : 22:54:42 ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el documento "REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" seespecifica en las Características Generales lo siguiente:

"Alimentación Eléctrica: Debe ser compatible con la instalación eléctrica existente en la entidad, para lo cual el postor debe realizar una visita técnica virtual o presencial al lugar donde se instalará dicho equipo de enfriamiento".

CONSULTA:

Dado que la alimentación eléctrica es un punto importante en cuanto al dimensionamiento del equipo de Aire Acondicionado de precisión a implementar, se solicita confirme la posibilidad de realizar una VISITA TÉCNICA a la sede con la finalidad de levantar información técnica, que incluya las características de Confinamiento térmico, Hermetización, sellado, pintura, puerta y demás requeridas en este proceso.

EN ESE SENTIDO, solicitamos confirmar la disponibilidad para la visita técnica, la FECHA, HORA así como los DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO que incluya correo electrónico con el fin de gestionar dicha visita.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20106696269 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD Hora de envío : 22:54:42 ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En el documento "REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" seespecifica en las Características Técnicas lo siguiente:

"VENTILADORES:

(...)

Cantidad: 04 mínimo"

CONSULTA: Se solicita confirmar que se aceptarán mínimo 03 ventiladores para el Aire Acondicionado de precisión

requerido.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5,1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene el requerimiento técnico mínimo de cuatro (04) ventiladores, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Esta cantidad garantiza un adecuado flujo de aire, redundancia operativa y un rendimiento estable bajo condiciones de carga térmica elevada, aspectos fundamentales para un sistema de climatización de precisión destinado a un centro de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se mantiene el requerimiento técnico mínimo de cuatro (04) ventiladores, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Esta cantidad garantiza un adecuado flujo de aire, redundancia operativa y un rendimiento estable bajo condiciones de carga térmica elevada, aspectos fundamentales para un sistema de climatización de precisión destinado a un centro de datos.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20106696269 Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD Hora de envío : 22:54:42

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

En el documento "REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" se especifica en las Características Adicionales lo siguiente:

"3. Es necesario que los ventiladores puedan ser reemplazados en operación"

CONSULTA:

Se solicita confirmar que el requerimiento detallado en el párrafo anterior, hace referencia a Ventiladores del tipo "HOTSWAPP", es decir que puedan ser reemplazados sin necesidad de apagar todo el Aire Acondicionado de Precisión.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5,1 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el requerimiento hace referencia, preferentemente, a ventiladores del tipo hot swap (intercambiables en caliente). No obstante, también se aceptarán equipos que no cuenten con esta característica, siempre que el mantenimiento pueda ser programado sin afectar la operatividad ni la seguridad de la infraestructura del centro de datos, conforme al nuevo texto incorporado en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el requerimiento hace referencia, preferentemente, a ventiladores del tipo hot swap (intercambiables en caliente). No obstante, también se aceptarán equipos que no cuenten con esta característica, siempre que el mantenimiento pueda ser programado sin afectar la operatividad ni la seguridad de la infraestructura del centro de datos, conforme al nuevo texto incorporado en las Especificaciones Técnicas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20106696269 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD Hora de envío : 22:54:42 ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 34
Consulta/Observación:

En el documento "REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" se especifica en los "Servicios Complementarios" lo siguiente:

"Puerta Cortafuego: Puerta cortafuego FR ¿ 03 horas, fabricada con plancha de acero laminada al frío LAF con un espesor de 1 mm en cada cara. Debe acoplarse mínimo (01) sistema de acceso biométrico que se cuenta actualmente."

CONSULTA: En el plano indicado en las Especificaciones técnicas, se especifica que la apertura de la puerta solicitada es "hacia el interior", lo que NO es recomendado ya que un Sistema Antipánico se debe asegurar la "apertura hacia el exterior" para no obstruir la salida y permitir una evacuación rápida y ordenada.

En ese sentido,se solicita confirmar que el proveedor podrá proponer mejoras a la puerta cortafuego, con respecto a las características técnicas que incluya la opción de apertura.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, en atención a criterios de seguridad y evacuación, se aceptará que el proveedor proponga mejoras en la puerta cortafuego, incluyendo la apertura hacia el exterior siempre que se mantenga o supere el nivel de protección y las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas, como la resistencia al fuego, el tipo de material y la integración con el sistema de acceso biométrico existente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que, en atención a criterios de seguridad y evacuación, se aceptará que el proveedor proponga mejoras en la puerta cortafuego, incluyendo la apertura hacia el exterior siempre que se mantenga o supere el nivel de protección y las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas, como la resistencia al fuego, el tipo de material y la integración con el sistema de acceso biométrico existente.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20106696269 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD Hora de envío : 22:54:42 ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

En el documento "REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" se especifica en las "Características Generales" lo siguiente:

"Capacidad de refrigeración nominal: Cada climatizador debe tener una capacidad de 12kW mínimo hasta 20kW a nivel del mar"

CONSULTA: Se solicita precisar que el postor podrá proponer aires acondicionados de precisión que tengan una capacidad de 12kW (minimo) o 14kW o 16kW o 20kW (máximo); considerando que la carga térmica estimada es de 6.24kW actual y 8.24kW con margen de crecimiento a futuro.

EN CONSECUENCIA se solicita confirmarque se aceptará: "Capacidad de refrigeración nominal: Cada climatizador debe tener una capacidad de 12kW (mínimo) o hasta 20kW (máximo), a nivel del mar".

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacidad de refrigeración efectiva requerida es de mínimo 12kW y máximo 20kW, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas. En ese sentido, se aceptarán propuestas que se encuentren dentro de ese rango, como las opciones de 14kW, 16kW o 20kW, siempre que cumplan con los demás requisitos técnicos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que la capacidad de refrigeración efectiva requerida es de mínimo 12kW y máximo 20kW, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas. En ese sentido, se aceptarán propuestas que se encuentren dentro de ese rango, como las opciones de 14kW, 16kW o 20kW, siempre que cumplan con los demás requisitos técnicos establecidos.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20106696269 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD Hora de envío : 22:54:42 ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En el documento "REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", se establece en "Características técnicas" lo siguiente:

"Carta de garantía de la subsidiaria en el Perú de la casa matriz de la marca del sistema de refrigeración para data center. Dicha carta sólo podrá ser emitida por el fabricante y no por el distribuidor, con el fin de asegurar el soporte, la garantía y los repuestos".

CONSULTA: Con el fin de que se cumpla con el Principio de Libre Acceso y Competencia, que garantice la pluralidad de postores y marcas, se solicita confirmar que se aceptará "Carta de Garantía emitida por el representante y/o dueño de marca" que garantice el soporte, la garantía y los repuestos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se ratifica que la Carta de Garantía deberá ser emitida por el fabricante de la marca ofertada, o por una subsidiaria oficial en el Perú debidamente autorizada por dicho fabricante, y no por un simple distribuidor.

Esta exigencia busca garantizar la trazabilidad, el soporte técnico oficial, la provisión de repuestos y el cumplimiento efectivo de la garantía, lo cual es fundamental tratándose de un sistema de climatización de precisión para un centro de datos institucional.

No obstante, si el representante o dueño de la marca en Perú actúa como canal autorizado del fabricante y puede acreditar documentalmente dicha representación, su carta podrá ser aceptada siempre que:

Esté emitida directamente por el fabricante o

Incluya una declaración expresa del fabricante que respalde y reconozca formalmente la garantía, soporte y provisión de repuestos a través de ese representante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se ratifica que la Carta de Garantía deberá ser emitida por el fabricante de la marca ofertada, o por una subsidiaria oficial en el Perú debidamente autorizada por dicho fabricante, y no por un simple distribuidor.

Esta exigencia busca garantizar la trazabilidad, el soporte técnico oficial, la provisión de repuestos y el cumplimiento efectivo de la garantía, lo cual es fundamental tratándose de un sistema de climatización de precisión para un centro de datos institucional.

No obstante, si el representante o dueño de la marca en Perú actúa como canal autorizado del fabricante y puede acreditar documentalmente dicha representación, su carta podrá ser aceptada siempre que:

Esté emitida directamente por el fabricante o

Incluya una declaración expresa del fabricante que respalde y reconozca formalmente la garantía, soporte y provisión de repuestos a través de ese representante."

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20106696269 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD Hora de envío : 22:54:42

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

En el documento "REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", se establece en la "Características técnicas" lo siguiente:

"Carta de garantía de la subsidiaria en el Perú de la casa matriz de la marca del sistema de refrigeración para data center. Dicha carta sólo podrá ser emitida por el fabricante y no por el distribuidor, con el fin de asegurar el soporte, la garantía y los repuestos".

CONSULTA: Debido a que no se precisa en las bases, solicitamos confirmar si la referida carta se deberá presentarse o con la OFERTA, o con los DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO o durante la EJECUCIÓN CONTRACTUAL; y de ser el caso actualizar los "Requisitos de Admisión" o los "Documentos para Perfeccionamiento de Contrato".

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la carta de garantía de la subsidiaria en el Perú del fabricante del sistema de refrigeración para data center deberá ser presentada como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, y no junto con la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisa que la carta de garantía de la subsidiaria en el Perú del fabricante del sistema de refrigeración para data center deberá ser presentada como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, y no junto con la oferta.

"

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20106696269 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD Hora de envío : 22:54:42 ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

En el documento "REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", se establece en las "Características Técnicas" lo siguiente:

"Nota: Se deberá adjuntar documentación técnica oficial y relevante (brochures, manuales, catálogos u otros) que respalde los requerimientos técnicos. Si alguna característica no figura en estos documentos, podrá acreditarse mediante una carta de cumplimiento emitida por el fabricante. Además, es obligatorio presentar, junto con la oferta, la carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas de aire de precisión, dicha carta debe ser emitida por el fabricante del equipo de enfriamiento de precisión ofertado, dirigidas al INAIGEM e indicando expresamente el proceso de adquisición en curso".

CONSULTA: Con el fin de que se cumpamel Principio de Libre Acceso y Competencia, y se garantice la Pluralidad de postores y marcas, se solicita confirmar que se aceptará "Carta de cumplimiento de Especificaciones Técnicas" emitida por el Representante y/o Dueño de marca del equipo de enfriamiento de precisión ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5,1 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, se ratifica que la carta de cumplimiento de especificaciones técnicas deberá ser emitida por el fabricante del equipo de enfriamiento de precisión ofertado, como condición obligatoria para la presentación de la oferta.

Ello responde a la necesidad de garantizar la veracidad de las características técnicas del bien ofertado, así como la trazabilidad y respaldo directo del fabricante ante el INAIGEM, especialmente tratándose de equipos críticos para infraestructura de Data Center."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En atención a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, se ratifica que la carta de cumplimiento de especificaciones técnicas deberá ser emitida por el fabricante del equipo de enfriamiento de precisión ofertado, como condición obligatoria para la presentación de la oferta.

Ello responde a la necesidad de garantizar la veracidad de las características técnicas del bien ofertado, así como la trazabilidad y respaldo directo del fabricante ante el INAIGEM, especialmente tratándose de equipos críticos para infraestructura de Data Center."

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código: 20106696269 Fecha de envío: 23/06/2025

Nombre o Razón social : ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD Hora de envío : 22:54:42

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

En el documento "REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", se establece en las "Características Técnicas" lo siguiente:

"Nota: Se deberá adjuntar documentación técnica oficial y relevante (brochures, manuales, catálogos u otros) que respalde los requerimientos técnicos. Si alguna característica no figura en estos documentos, podrá acreditarse mediante una carta de cumplimiento emitida por el fabricante. Además, es obligatorio presentar, junto con la oferta, la carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas de aire de precisión, dicha carta debe ser emitida por el fabricante del equipo de enfriamiento de precisión ofertado, dirigidas al INAIGEM e indicando expresamente el proceso de adquisición en curso".

CONSULTA: Debido a que no se especifica en las bases del proceso, solicitamos confirmar si los referidos documentos deberán presentarse o con la OFERTA, o con los DOCUMENTOS DEL CONTRATO o durante la EJECUCIÓN CONTRACTUAL; y de ser el caso actualizar los "Requisitos de Admisión" o los "Documentos para Perfeccionamiento de Contrato".

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se aclara que la carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas de aire de precisión deberá ser presentada obligatoriamente junto con la OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la consulta formulada, se aclara que la carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas de aire de precisión deberá ser presentada obligatoriamente junto con la OFERTA.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :23:36:24

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Respecto a las características adicionales, se precisa lo siguiente: 'Carta de garantía de la subsidiaria en el Perú de la casa matriz de la marca del sistema de refrigeración para data center. Dicha carta sólo podrá ser emitida por el fabricante y no por el distribuidor, con el fin de asegurar el soporte, la garantía y los repuestos'.

Sobre el particular. se solicita confirmar que también se aceptará Carta de Garantía emitida por el representante y/o dueño de marca que certifique el soporte, la garantía y los repuestos. Cabe precisar que dicha solicitud fomentará la libre concurrencia de postores y la competencia en igualdad de condiciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se ratifica que la Carta de Garantía deberá ser emitida por el fabricante de la marca ofertada, o por una subsidiaria oficial en el Perú debidamente autorizada por dicho fabricante, y no por un simple distribuidor.

Esta exigencia busca garantizar la trazabilidad, el soporte técnico oficial, la provisión de repuestos y el cumplimiento efectivo de la garantía, lo cual es fundamental tratándose de un sistema de climatización de precisión para un centro de datos institucional.

No obstante, si el representante o dueño de la marca en Perú actúa como canal autorizado del fabricante y puede acreditar documentalmente dicha representación, su carta podrá ser aceptada siempre que:

Esté emitida directamente por el fabricante o

Incluya una declaración expresa del fabricante que respalde y reconozca formalmente la garantía, soporte y provisión de repuestos a través de ese representante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se ratifica que la Carta de Garantía deberá ser emitida por el fabricante de la marca ofertada, o por una subsidiaria oficial en el Perú debidamente autorizada por dicho fabricante, y no por un simple distribuidor.

Esta exigencia busca garantizar la trazabilidad, el soporte técnico oficial, la provisión de repuestos y el cumplimiento efectivo de la garantía, lo cual es fundamental tratándose de un sistema de climatización de precisión para un centro de datos institucional.

No obstante, si el representante o dueño de la marca en Perú actúa como canal autorizado del fabricante y puede acreditar documentalmente dicha representación, su carta podrá ser aceptada siempre que:

Esté emitida directamente por el fabricante o

Incluya una declaración expresa del fabricante que respalde y reconozca formalmente la garantía, soporte y provisión de repuestos a través de ese representante."

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :23:36:24

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Entre las especificaciones técnicas se señala: 'Se deberá adjuntar documentación técnica oficial y relevante (brochures, manuales, catálogos u otros) que respalde los requerimientos técnicos. Si alguna característica no figura en estos documentos, podrá acreditarse mediante una carta de cumplimiento emitida por el fabricante. Además, es obligatorio presentar, junto con la oferta, la carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas de aire de precisión, dicha carta debe ser emitida por el fabricante del equipo de enfriamiento de precisión ofertado, dirigidas al INAIGEM e indicando expresamente el proceso de adquisición en curso'.

Sírvase confirmar que también se aceptará carta de cumplimiento emitida por el representante y/o dueño de marca del equipo de enfriamiento de precisión ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, se ratifica que la carta de cumplimiento de especificaciones técnicas deberá ser emitida por el fabricante del equipo de enfriamiento de precisión ofertado, como condición obligatoria para la presentación de la oferta.

Ello responde a la necesidad de garantizar la veracidad de las características técnicas del bien ofertado, así como la trazabilidad y respaldo directo del fabricante ante el INAIGEM, especialmente tratándose de equipos críticos para infraestructura de Data Center."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En atención a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, se ratifica que la carta de cumplimiento de especificaciones técnicas deberá ser emitida por el fabricante del equipo de enfriamiento de precisión ofertado, como condición obligatoria para la presentación de la oferta.

Ello responde a la necesidad de garantizar la veracidad de las características técnicas del bien ofertado, así como la trazabilidad y respaldo directo del fabricante ante el INAIGEM, especialmente tratándose de equipos críticos para infraestructura de Data Center."

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :23:36:24

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Respecto a la Formación Académica del Ingeniero Supervisor, se señala lo siguiente: 'el profesional debe contar con al menos dos cursos de Certificación en Diseño de Data Center emitida por instituciones internacionales de reconocido prestigio como: UPTIME INSTITUTE, ANSI/TIA, ICREA, BICSI, o Data Center Dynamics (DCPRO)'.

Sobre el particular, sírvase confirmar que se aceptará como mínimo un curso de Certificación en Diseño de Data Center, esto con la finalidad de fomentar la pluralidad de ofertas y postores que permitan libre competencia en igualdad de condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.2.1 Literal: - Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 de la LGCP

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las EETT se indica que el profesional debe contar con al menos un curso de Certificación en Diseño de Data Center emitida por instituciones internacionales de reconocido prestigio como: UPTIME INSTITUTE, ANSI/TIA, ICREA, BICSI, o Data Center Dynamics (DCPRO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las EETT se indica que el profesional debe contar con al menos un curso de Certificación en Diseño de Data Center emitida por instituciones internacionales de reconocido prestigio como: UPTIME INSTITUTE, ANSI/TIA, ICREA, BICSI, o Data Center Dynamics (DCPRO).

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :23:36:24

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Sobre el plazo de entrega, se precisa que los bienes serán entregados, configurados, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento en un plazo de sesenta (60) días calendario, posterior a la suscripción del contrato o de notificada la orden de compra.

En aras de promover el principio de pluralidad de marcas y postores se solicita a la Entidad ampliar el plazo de entrega a 90 días calendario a fin de asegurar el cumplimiento de la prestación en las condiciones óptimas, considerando además que este tipo de bienes suelen ser fabricados en el extranjero bajo pedido, proceso que toma alrededor de 75 días, sin considerar tiempo de traslado y nacionalización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10. Literal: - Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 de la LGCP. Art. 44 del RLGCP **Estado:** Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que, en atención a la consulta, el plazo de entrega se amplía hasta cien (100) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que, en atención a la consulta, el plazo de entrega se amplía hasta cien (100) días calendario.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20481682721 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : REDCOM SAC Hora de envío : 23:36:24

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

En los Servicios Complementarios se señala lo siguiente:

"Puerta Cortafuego: Puerta cortafuego FR 03 horas, fabricada con plancha de acero laminada al frío LAF con un espesor de 1 mm en cada cara. Debe acoplarse los dos (02) sistema de acceso biométrico que se cuenta actualmente."

En el plano indicado en las Especificaciones técnicas, se puede visualizar que la apertura de puerta solicitado es hacia el lado interno, lo cual es NO recomendado ya que un sistema antipánico debe aperturarse hacia el lado externo para no obstruir la salida y permitir una evacuación rápida y ordenada. En tal sentido, se solicita confirmar que el proveedor podrá proponer mejoras a la puerta cortafuego, con respecto a las características técnicas, opción de apertura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1. Literal: - Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 44 del RLGCP

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta que el proveedor proponga mejoras a la puerta cortafuego, incluida la apertura hacia el lado externo, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y se integre con los sistemas biométricos existentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta que el proveedor proponga mejoras a la puerta cortafuego, incluida la apertura hacia el lado externo, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y se integre con los sistemas biométricos existentes.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :23:36:24

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

En los Servicios Complementarios se indica lo siguiente:

"Puerta Cortafuego: Puerta cortafuego FR-03 horas, fabricada con plancha de acero laminada al frío LAF con un espesor de 1 mm en cada cara. Debe acoplarse los dos (02) sistema de acceso biométrico que se cuenta actualmente."

En este extremo, debe señalarse que según las recomendaciones de la TIA-942 (estándar global para centros de datos), se especifica que las puertas cortafuego deben contar con un sistema con barra antipánico para las salidas de emergencia.

De otro lado, según las características y planos de la entidad, se señala que se acople con (02) sistema de acceso biométrico existentes; Uno Interno y otro externo, entendiéndose que es una para ingreso y otro para la salida.

Con respecto a ello, es necesario indicar que dentro de las recomendaciones de TIA-942, se puede tener un (01) sistema de acceso biométrico para el ingreso, pero la salida debe ser solo a través del sistema antipánico ya que asegura una apertura rápida ante algún incidente/emergencia que se pueda suscitar y requiera una rápida evacuación dado que el tener (01) sistema de acceso para la salida se obstaculiza el nivel de salida rápida y oportuna.

En tal sentido, se solicita a la Entidad modificar dicho extremo y confirmar que la puerta cortafuego deberá acoplarse solo con (01) sistema de acceso biométrico actual para el ingreso al Data Center.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1. Literal: - Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 44 del RLGCP

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación. En ese sentido, se otorgará flexibilidad al postor para proponer la configuración más eficiente y segura para la puerta cortafuego, siempre que cumpla con las funciones de control de acceso para ingreso y permita una salida rápida y segura en caso de emergencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta la observación. En ese sentido, se otorgará flexibilidad al postor para proponer la configuración más eficiente y segura para la puerta cortafuego, siempre que cumpla con las funciones de control de acceso para ingreso y permita una salida rápida y segura en caso de emergencia.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código :20481682721Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :REDCOM SACHora de envío :23:36:24

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Con la finalidad de realizar un adecuado dimensionamiento respecto a los servicios de instalación e implementación del equipamiento, se solicita confirmar que se podrá realizar visitas técnicas para el levantamiento de información necesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6. Literal: - Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Entidad programará una visita técnica, la cual se llevará a cabo desde el día siguiente a la integración de bases hasta un día antes de la fecha de presentación de ofertas, en el horario de 08:30 a 17:30. Durante la visita, los postores podrán realizar las verificaciones que consideren necesarias, debiendo coordinar su atención con el área usuaria.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS

Ruc/código : 20481682721 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : REDCOM SAC Hora de envío : 23:36:24

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

Respecto al Factor de Evaluación de Plazo de Entrega, se ha establecido que se otorgará 15 puntos para los postores que entreguen los bienes en un plazo máximo de 50 días calendario; no obstante, tal como se ha señalado anteriormente, las características de los equipos obedecen a equipos que no se encuentran disponible en el mercado local, sino que únicamente son atendidos bajo pedido. Dicho proceso de fabricación toma alrededor de 70 días, sin considerar tiempos de traslado y nacionalización que incrementan la entrega en 90 días aproximadamente. En ese escenario, resulta imposible que algún postor pueda cumplir con entregar los bienes requeridos en los plazos señados en dicho factor, resultando totalmente desproporcional, irrazonable y restrictivo para los postores debido a que no ha sido formulado de manera objetiva y acorde a las condiciones que ofrece el mercado.

En tal sentido, se solicita eliminar dicho factor y redistribuir su puntaje entre los demás factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 de LGCP

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[Como mínimo 15 puntos]

De 60 a 74 días = [15] puntos

De 75 a 99 días = [10] puntos

100 días = [05] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[Como mínimo 15 puntos]

De 60 a 74 días = [15] puntos

De 75 a 99 días = [10] puntos

100 días = [05] puntos